

nado nombreamos. En adelante, serán voluntad que dura  
cuya de tgo haga la Comisión y Comisión en el espí-  
cio de la Vaca aunque no haya quedado el Pase por el  
Dio paseando, ni dado el Alcaldeza, ni Embargos  
ni qualesquier Ligos y gravámenes de otros en el  
Río, y Simientes en mayor Estilo, Río y Cuchillas  
de quella villa, y otra qualquiera cosa que hayan  
de quedar hecha en Comisión, que para en quanto  
á esto toca, y por ella se disponga, quedando en la  
fuya al Virrey para en lo demás adelante. Yo  
mando á los dem's Convenios, P'cedente y Ejecutivos  
de mi Ciudad y Clas. y á los qualesquier mu-  
jeres, y Justicias de los dichos Ríos y Cuchillas  
que queden y Cumplan, y hagan quedar y cumplir  
esta Sedula al lo en ella Contenido, y declaro que  
de haré de pagada al Dgo Alamedia arata.  
Fha en Río Retiro á Cuatro de Diciembre de  
mil Seiscientos Quarenta y Uno. Del R. D. F. G.  
Por el Rey nro S. D. Fr. J. Francisco de Mariana  
Gómez

Nombramiento Sr. D. Diego de Nagara, Vizc., Davila, Caste, Pachacamac,  
Laredo, Cebolla, Alvarado y Montalvo, Com. La Cangrejacion  
y Juan, Pasc. del C. y qd. Soc. de la Tercera Orden Esp.  
Capitular y temporal de la villa asimismo gobernador, Comendador  
de la H. C. de Malaspina, y Asuncion, Señor de los  
titulos y temporales de ella, y sus encomiendas, y Señor del C. B. de  
Montalvo el Titulo de Allas de San Juan, y de la villa de Pachacamac  
Carrascal, y el Titulo de el C. B. de Los Pájaros, sumamente